

MENDOZA, 27 MAY 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7819/2020, en la que el Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, gestiona la renovación de adscripciones reguladas por Ordenanza N° 003/2018-CD, con carácter excepcional, por un período adicional; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 003/2018-CD, el Consejo Directivo aprobó el **reglamento para el auxiliar adscripto ad honorem** que rige para profesionales universitarios que soliciten su adscripción en espacios curriculares de la Facultad de Ingeniería.

Que el Artículo 2, inciso 2.2 de la citada norma dispone, como requisito, que el período de adscripción será de un (1) año y que podrá renovarse hasta tres (3) veces por igual período, siempre y cuando tenga una evaluación satisfactoria del desempeño en el período anterior.

Que se propicia el adecuado desarrollo de las actividades académicas, aun con las restricciones vigentes para las tramitaciones administrativas

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, y las Resoluciones N° 162, 231 y su aclaratoria N° 298/2020-R.

Que el mencionado Decreto ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que ante la emergencia nacional y regional dispuesta por la Ley 27519: Emergencia alimentaria nacional, la Ley 27541: Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y enfrentando el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 en el marco de la urgencia pandémica de carácter global, las respuestas en los circuitos administrativos deben ser necesariamente desburocratizadas para lograr una Administración universitaria ágil y eficiente.

Que a través de los DNU 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, y 493/2020 se instrumentaron las prórrogas a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el último de ellos hasta el 7 de junio de 2020, inclusive.

Que conforme las medidas dispuestas por dicha disposición oficial que se conceptualiza de orden público, se prorrogaron las medidas dispuestas en la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resoluciones N° 231/2020-R; 298/2020-R; 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; 615/2020-R, y 715/2020-R, ad referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Lo informado al Cuerpo en reunión a distancia del 26 de mayo de 2020.

Lo dispuesto por el art. 39, inc. 11 y art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. **Exceptuar el cumplimiento del requisito para renovar las adscripciones** impuesto por el Artículo 2, inc. 2.2, de la Ordenanza N° 003/2018-CD, con carácter excepcional y fundado en las restricciones que impone el aislamiento social preventivo y obligatorio vigente, y admitir solicitudes de renovación de adscripciones por un período adicional de UN (1) año más, **con lo cual se admitirá hasta CUATRO (4) renovaciones de UN (1) año cada una**, siempre y cuando tenga una evaluación satisfactoria del desempeño en el período anterior, mientras tenga vigencia el aislamiento social preventivo y obligatorio.

ARTÍCULO 2. La presente resolución que se emite en **formato digital**, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo